



ADIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000945 DE 24 OCT 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, su Decreto Reglamentario 4836 del 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014 y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de noviembre del 2015, se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto, la cual se liquida a través del Decreto 816 del 09 de diciembre del 2015.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del Bien Común”.

Que por medio de la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del Bien Común”, a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones, la cual se liquida por medio del Decreto 716 del 28 de Julio del 2016.

Que mediante el Acta 03 del 2016 de reunión del CODEFIS, se autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Que la Secretarías Administrativa, mediante el oficio S.A. – 004450 del 24 de octubre de 2016, solicita a la Secretaría de Hacienda efectuar un traslado presupuestal.

Que de acuerdo a la solicitud en mención se hace necesario contracreditar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50,000,000), de los gastos de funcionamiento del rubro 0304 - 1 - 2 1 4 – 20 Bienestar Social, esto debido a que es necesario viabilizar el normal funcionamiento de la Secretaria.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario acreditar recursos por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50,000,000), a los gastos de funcionamiento del rubro 0304 - 1 - 2 2 11 - 20 Bienestar Social, con el objeto de tener recursos necesarios para la realización de actividades propias del bienestar de los funcionarios.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Certificó la existencia de Disponibilidad presupuestal en el rubro que se requiere contracreditar para poder dar cumplimiento al traslado presupuestal solicitado, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014.

Que así mismo la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable para la realización del referido traslado, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracréditese los Gastos de funcionamiento y de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50,000,000)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	NOMBRE
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	50,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	50,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	50,000,000
0304 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	50,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento y de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$50,000,000)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	NOMBRE
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	50,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	50,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	50,000,000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	50,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a 24 de octubre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del DepartamentodelQuindío

Luiz Elena Mejía Cardona

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano
Director financiero

[Handwritten mark]